

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000303

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000042

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909101	CORTADORA DE GASA	UN	8	\$ 6,761.850000	\$ 54,094.800000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CORTADORA DE GASA

DESCRIPCION COMERCIAL: CORTADORA DE GASA

MARCA DEL PRODUCTO: EASTMAN CARDINAL

MODELO : 562

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIOS CENTRO DE ATENCION.(8)

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario + prorroga 30 días calendario=75 días calendario.

AÑO DE FABRICACION: 2016 O MAS RECIENTE.

TIPO: CORTADORA DE GASA.

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER DISTRIBUCION EN ANEXO I.

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA: 8 UN.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de Orden de Compra: a partir de la legalización hasta el 31/12/2017. La sociedad presentara la garantía establecida en los terminos de referencia. La sociedad presenta constancia notariada de la DNM en la cual establece que el producto no requiere Registro Sanitario. Tramite de Pago: Ver Anexo I de Orden de Compra. Ver características técnicas en oferta. Producto se encuentra en listado de la DNM el cual no requiere registro sanitario.

VALOR TOTAL \$ 54,094.800000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

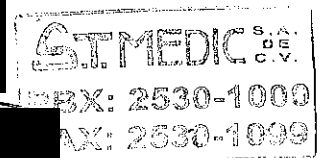
Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO 2017

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



[REDACTED SIGNATURE]



3:08 PM



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000303 LIBRE GESTION No. 1Q17000042

"ADQUISICION DE A) CORTADORA DE GASA, B) SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACION, C) DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA, PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS.

No.	Código	Descripción Equipo	Cantidad	Centro de Atención
1	A909101	CORTADORA DE GASA	01	HOSPITAL DE ONCOLOGIA
2	A909101	CORTADORA DE GASA	01	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
3	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA ATACATL
4	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE
5	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA CHALATENANGO
6	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA LA UNION
7	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA ILOBASCO
8	A909101	CORTADORA DE GASA	01	UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA

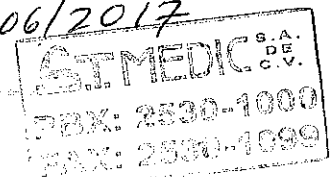
Recibi original de anexo 1



3:08 12/06/2017



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Lic. Sofia Lorena de Rivas



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

CIC

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000303 LIBRE GESTION No. 1Q17000042

"ADQUISICION DE A) CORTADORA DE GASA, B) SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACION, C) DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA, PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar a los Usuarios solicitantes de cada Centro de Atención, (**Lugar de entrega**), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

POR PARTE DE: U. M. ILOBASCO, U. M. LA UNION, U. M. SANTIAGO DE MARIA, U.M. ATACATL, U.M. 15 DE SEPTIEMBRE, U.M. CHALATENANGO SERAN LAS JEFATURAS DE ENFERMERIA DE LOS CENTROS DE ATENCION; PARA EL HOSPITAL DE ONCOLOGIA SERA LA JEFATURA DE EN ENFERMERIA DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA Y DEL H.R. DE SANTA ANA SERÁ LA JEFATURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION,



[Handwritten signature]
Lic. Sofia Lorena de Rivas

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

S.T.MEDIC
PBX: 2530-1000
FAX: 2530-1099

Recibi original de anexo 1



8 PM 12/06/2017